

ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS TITULARES Y SUS SUPLENTE, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS TITULARES Y SUS SUPLENTE, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 8 de junio de 2016

SUMARIO

ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, A
TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA
CONVOCATORIA PARA ELEGIR A DOS
CONSEJEROS TITULARES Y SUS SUPLENTE,
PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO
METROPOLITANO EN REPRESENTACIÓN DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO.....3

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA
ELEGIR A DOS CONSEJEROS TITULARES Y SUS
SUPLENTE, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO
CIUDADANO METROPOLITANO, EN
REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA, JALISCO.....14



Acuerdo de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que aprueba la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos Consejeros Titulares y sus Suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, en representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS TITULARES Y SUS SUPLENTE, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 26 fracción III y 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; 8 fracción III, 77, 80, 81, 82, 83, 85 y 86 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, y el Decreto Legislativo 23021/LVIII/09, tenemos a bien expedir el presente Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para elegir a dos Consejeros Titulares y sus Suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, en representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. En términos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. De conformidad con lo previsto en el artículo 115 fracción II segundo párrafo, los Ayuntamientos cuentan con facultades para aprobar, entre otras, las disposiciones administrativas de observancia general que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Página 1 de 11



Acuerdo de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que aprueba la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos Consejeros Titulares y sus Suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, en representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. Tal y como lo dispone el artículo 115 fracción III penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo previsto en el artículo 81 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los Municipios de nuestra Entidad Federativa, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, pueden coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Coordinación que, en tratándose de municipios pertenecientes a una misma área metropolitana, debe ajustarse a las bases generales que en materia de coordinación metropolitana expida el Congreso del Estado, según lo prevé el artículo 81 Bis de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco.

Coordinación Metropolitana que, asimismo, y según dispone ese mismo artículo Constitucional, debe efectuarse a través de las siguientes instancias:

- a) **Una instancia de coordinación política** por cada una de las áreas metropolitanas, que se integra por los presidentes municipales de los ayuntamientos del área metropolitana correspondiente y, previo convenio, por el Gobernador del Estado; previéndose que la personalidad jurídica de dicha instancia de coordinación debe ser definida por sus integrantes;
- b) **Una instancia de carácter técnico** que se constituye como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Metropolitano de Planeación, mismo que debe ser constituido por los ayuntamientos del área metropolitana correspondiente; y
- c) **Una instancia consultiva y de participación ciudadana**, de carácter honorífico, por cada una de las áreas metropolitanas, que podrá participar en las tareas de evaluación y seguimiento.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Página 2 de 11



Acuerdo de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que aprueba la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos Consejeros Titulares y sus Suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, en representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

IV. La Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, en su numeral 26, establece que son Instancias de Coordinación Metropolitana los siguientes entes intermunicipales:

- a) La Junta de Coordinación Metropolitana;
- b) El Instituto Metropolitano de Planeación; y
- c) El Consejo Ciudadano Metropolitano.

V. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, el Consejo Ciudadano Metropolitano, es una instancia que atendiendo a su naturaleza, se constituye en un órgano consultivo intermunicipal, de participación ciudadana y carácter honorífico, integrado por ciudadanos representantes de las asociaciones vecinales y organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en el área o región metropolitana.

Consejo Ciudadano que, en términos de lo establecido en el diverso artículo 33 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, en correlación con lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar opiniones, realizar consultas y hacer propuestas y recomendaciones a los municipios del área o región metropolitana, a la Junta de Coordinación Metropolitana, al Instituto Metropolitano de Planeación o a los demás órganos de coordinación metropolitana en todos los aspectos de las áreas sujetas a coordinación metropolitana en los términos del Convenio correspondiente;
- b) Denunciar las anomalías detectadas y presentar propuestas para el mejor funcionamiento de las Instancias de Coordinación Metropolitana; y

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Página 3 de 11



Acuerdo de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que aprueba la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos Consejeros Titulares y sus Suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, en representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

- c) Las demás que le conceda el respectivo Convenio de Coordinación;
- d) Analizar y discutir temas relacionados con el desarrollo y la coordinación del Área Metropolitana de Guadalajara, temas y materias metropolitanas, instrumentos y mecanismos de coordinación, así como de los planes, programas y proyectos específicos de los integrantes de la Junta de Coordinación Metropolitana, del Instituto Metropolitano de Planeación u otras instancias;
- e) Organizar foros y otros mecanismos de consulta ciudadana y concertación social sobre los asuntos descritos en el inciso anterior;
- f) Vigilar y dar seguimiento a las estrategias derivadas de los instrumentos de la coordinación metropolitana junto con sus indicadores de desempeño, así como a las resoluciones y directrices establecidas;
- g) Sugerir y proponer a las demás Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara y los integrantes de la Junta de Coordinación Metropolitana, la celebración de estudios y proyectos que considere prioritarios y promuevan la eficacia de la coordinación en los temas y materias metropolitanos;
- h) Sugerir y proponer a las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara y los integrantes de la Junta de Coordinación Metropolitana, la celebración de convenios con entidades territoriales, técnicas o sociales, nacionales e internacionales, en temas y materias metropolitanas;
- i) Recibir propuestas e inquietudes de la sociedad civil en materia de coordinación metropolitana, y canalizarlas en su seno, o con las dependencias y entidades correspondientes;

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Página 4 de 11



Acuerdo de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que aprueba la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos Consejeros Titulares y sus Suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, en representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

- j) Solicitar información, a través de su Secretaría Técnica, sobre temas y asuntos metropolitanos que estime de atención prioritaria;
- k) Establecer y organizar las mesas de trabajo que funcionen a su interior;
- l) Evaluar su desempeño, y el de sus Consejeros;
- m) Presentar su informe anual; y
- n) Las demás que se desprendan de los reglamentos internos, manuales administrativos y lineamientos vigentes para las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

VI. El artículo 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, en correlación con el numeral 81 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, prevé que el Consejo Ciudadano Metropolitano, se integra por dos consejeros ciudadanos por cada municipio integrante del área o región metropolitana, consejeros ciudadanos que concurren en representación de las asociaciones vecinales y organizaciones civiles, colegios o asociaciones profesionales, organizaciones del sector privado empresarial, e instituciones académicas asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara.

De igual manera, el numeral 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco en cita, prevé que los integrantes del Consejo Ciudadano Metropolitano duran dos años en su encargo, sin posibilidad de ser reelectos para el período inmediato posterior y deben seleccionarse aleatoriamente de entre las propuestas ciudadanas que sean presentadas de conformidad con la convocatoria pública abierta que se apruebe en términos de lo dispuesto en el respectivo Estatuto Orgánico; estableciendo, asimismo, que no podrán integrar o formar parte de dicho Consejo Ciudadano Metropolitano:

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Página 5 de 11



Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que aprueba la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos Consejeros Titulares y sus Suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, en representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

- a) Servidores públicos federales, estatales o municipales en funciones;
- b) Ministros de culto religioso;
- c) Integrantes de las fuerzas armadas o cuerpos de policía;
- d) Miembros de las dirigencias federales, estatales o municipales de los partidos políticos o agrupaciones políticas; y
- e) Los demás que establezca el respectivo Estatuto Orgánico.

VII. Además de los supuestos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, el artículo 86 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, establece que son supuestos de incompatibilidad y, por tanto, no puede ser integrante del Consejo Ciudadano Metropolitano, quien haya:

- a) Participado como candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación;
- b) Ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación;
- c) Sido servidor público de confianza en los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la designación.

Lo anterior, independientemente de las demás causales o supuestos de incompatibilidad que determine el propio Consejo Consultivo en sus reglamentos internos, manuales administrativos y lineamientos.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00

Página 6 de 11



Acuerdo de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que aprueba la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos Consejeros Titulares y sus Suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, en representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

VIII. El Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, en su numeral 77, prevé que el Consejo Ciudadano Metropolitano, tiene por objeto y función realizar y participar en el seguimiento y evaluación de asuntos y materias metropolitanas, así como elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil, según lo establecido en la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en el propio Estatuto Orgánico, en los Convenios de Coordinación y Asociación, en sus Reglamentos Internos, Manuales Administrativos y Lineamientos Vigentes, y otras disposiciones aplicables.

Por su parte, el artículo 82 del Estatuto Orgánico en cita, prevé que los Consejeros Ciudadanos se eligen a través de una convocatoria pública y abierta, emitida y dirigida por las comisiones edilicias de participación ciudadana o similares de cada ayuntamiento integrante del Área Metropolitana de Guadalajara.

Previéndose en el artículo 83 del propio Estatuto Orgánico, que la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, en su carácter de instancia responsable de la Convocatoria, es la encargada de recibir las propuestas de candidatos a Consejero Ciudadano, evaluar su elegibilidad, y designarlos de manera aleatoria, comenzando por el titular y continuando con su suplente, en los términos de la convocatoria respectiva.

IX. De igual manera, el artículo 85 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, estipula que para ser Consejero del Consejo Ciudadano Metropolitano, se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser vecindado en el municipio por el que sea propuesto, con una residencia mínima de tres años;

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00

Página 7 de 11



Acuerdo de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que aprueba la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos Consejeros Titulares y sus Suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, en representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

- c) Tener una reconocida solvencia moral;
- d) No haber sido condenado por delito doloso; y
- e) Ser propuesto por una asociación vecinal reconocida e inscrita ante el Ayuntamiento respectivo, por una organización civil, o una institución académica.

X. Mediante Decreto Legislativo 23021/LVIII/09, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo.

XI. De conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción VII, 52 fracción X y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, cuenta con la atribución de proponer, analizar, estudiar y resolver lo conducente respecto de los asuntos de su competencia, entre otros, aquellos concernientes a estimular e innovar las figuras de participación ciudadana en el municipio y promover la organización vecinal en el municipio.

XII. En cumplimiento al acuerdo tomado por la Junta de Coordinación Metropolitana, en sesión celebrada el 29 de abril de 2016, el Director General del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, remitió a los Regidores que presiden las respectivas Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana de los Ayuntamientos que conforman dicha Área Metropolitana de Guadalajara, una propuesta de Convocatoria para elegir a los dos Consejeros Ciudadanos representantes del Municipio de Guadalajara, Jalisco, ante el Consejo Ciudadano Metropolitano, así como una propuesta de Formato de Registro para Candidatos a Consejeros Ciudadanos Metropolitanos,

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Página 8 de 11



Acuerdo de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que aprueba la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos Consejeros Titulares y sus Suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, en representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

ello, con la finalidad de que dichas Comisiones Edilicias contarán con un formato estándar que permitiera realizar un proceso transparente, eficaz y acorde a lo que establece la normatividad aplicable.

XIII. Mediante oficio IMP-101/16, el Director General del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, informó a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, lo señalado en el considerando que antecede.

XIV. En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundamentado y motivado, la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, hace suyas tanto la propuesta de Convocatoria para elegir a los dos Consejeros Ciudadanos, titulares y sus suplentes, que habrán de representar al Municipio de Guadalajara, Jalisco, ante el Consejo Ciudadano Metropolitano, así como la propuesta de Formato de Registro para Candidatos a Consejeros Ciudadanos Metropolitanos y, por tanto, expide el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la *"Convocatoria pública y abierta para elegir a dos consejeros titulares y sus suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, en representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco"*, de conformidad con la propuesta que se adjunta a la presente resolución.

Segundo. Se aprueba el *"Formato de Registro para Candidatos a Consejeros Ciudadanos Metropolitanos"*, de conformidad con la propuesta que se adjunta a la presente resolución.

Tercero. Se ordena publicar la Convocatoria y el Formato de Registro señalados en los puntos resolutiveos que anteceden, tanto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, como en la Página Electrónica Oficial y en los Estrados del

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00

Página 9 de 11



Acuerdo de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que aprueba la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos Consejeros Titulares y sus Suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, en representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Ayuntamiento de Guadalajara, así como en las demás redes sociales a cargo de la Dirección de Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, para que se auxilie de la Dirección de Participación Ciudadana de la Coordinación General de Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad, en lo relativo a la recepción de las propuestas de los candidatos a Consejeros Ciudadanos.

Quinto. Se faculta a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a expedir y, en su caso, suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo Transitorio

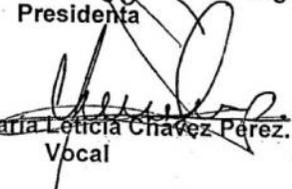
Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto."
Guadalajara, Jalisco, a 07 de junio de 2016.

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.


Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Presidenta


Regidora Maria Leticia Chavez Perez.
Vocal

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00

Página 10 de 11



Gobierno de
Guadalajara

Acuerdo de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que aprueba la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos Consejeros Titulares y sus Suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, en representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Vocal

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Vocal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Vocal

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Página 11 de 11



CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS TITULARES Y SUS SUPLENTE, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

El Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a través de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 26 fracción III y 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; 8 fracción III, 77, 80, 81, 82, 83, 85 y 86 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, y el Decreto Legislativo 23021/LVIII/09:

CONVOCA

A todos los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y demás organizaciones vecinales, profesionales y académicas, asentadas en el municipio de Guadalajara, Jalisco, para que presenten sus candidaturas a fin de elegir a dos Consejeros titulares y sus dos respectivos suplentes, para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano, como representantes de este Municipio, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- DEL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO

1. El Consejo Ciudadano Metropolitano es un órgano consultivo Intermunicipal de participación ciudadana y carácter honorífico, que tendrá sede en las instalaciones del Instituto Metropolitano de Planeación y se integra por ciudadanos representantes de las asociaciones vecinales, organizaciones de la sociedad civil, profesionales y académicas asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara.

2. Dicho Consejo, tiene por objeto participar y realizar el seguimiento y evaluación de asuntos y materias metropolitanas, así como elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil, según lo establecido en la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, los Convenios de

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Página 1 de 5



coordinación y asociación, sus reglamentos internos, manuales administrativos y lineamientos vigentes, y otras disposiciones aplicables.

3. El Consejo Ciudadano Metropolitano será integrando por dos Consejeros titulares y sus respectivos suplentes, de cada uno de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, quienes ejercerán el cargo por dos años, de forma honorífica, sin posibilidad de ser reelectos para el período inmediato posterior.

4. El Consejo Ciudadano Metropolitano tiene un Presidente el cual será electo de entre sus miembros por mayoría calificada, así mismo cuenta con un Secretario Técnico, cargo que recae en el Titular de la Unidad de Concertación Social del Instituto Metropolitano de Planeación.

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS:

1. Los ciudadanos interesados en participar en la presente convocatoria deberán:

a) Ser propuestos por alguna organización de la sociedad civil, vecinal profesional o académica, asentada en el Área Metropolitana de Guadalajara.

b) Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, para lo cual deberá presentar copia de identificación oficial vigente.

c) Ser avecindado en el municipio de Guadalajara, con una residencia mínima de 3 años.

d) Presentar el Currículum Vitae en escrito libre con extensión máxima de una cuartilla.

e) Presentar en escrito libre con extensión máxima de una cuartilla los motivos por los cuales desea ser Consejero Ciudadano Metropolitano.

f) No haber sido condenado por delito doloso.

e) Constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

e) Presentar *Formato de Registro* debidamente llenado, el cual podrá obtener en las oficinas de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Página 2 de 5



Participación Ciudadana, del municipio de Guadalajara, Jalisco, ó descargarlo de las páginas electrónicas del Ayuntamiento de Guadalajara o del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara (<http://portal.guadalajara.gob.mx/> - www.imeplan.mx.)

TERCERA.- DE LA INCOMPATIBILIDAD.

1. No podrán ser electos para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano los candidatos que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Ser o haber sido servidor público en los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y/o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la designación.

b) Ser ministro de culto religioso.

c) Ser integrante de las fuerzas armadas o cuerpos de policía.

d) Ser o haber sido miembro de las dirigencias partidistas o agrupaciones políticas en los tres años previos a la designación.

e) Haber participado como candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.

CUARTA.- DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

1. Las propuestas de candidatos con sus respectivos documentos, deberán ser entregadas físicamente en las oficinas de la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, misma que se encuentra en la Planta Alta del Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, en la zona centro del municipio de Guadalajara, Jalisco, en el periodo comprendido del 08 al 17 de junio de 2016, de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas; ó en formato digital a los correos electrónicos degpi79@gmail.com y bereriveragd@gmail.com.

QUINTA.- DE LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS Y SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Página 3 de 5



1. La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en sesión que se llevará a cabo a más tardar el 24 de junio de 2016, se erigirá como evaluador de las candidaturas que se hubieran recibido, con el objeto de determinar su elegibilidad conforme a la presente convocatoria.

2. Si la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, haciendo uso de las facultades para verificar la información vertida en las propuestas, advierte que alguna o algunas no cumplen con todos los requisitos que establecen en esta convocatoria, se tendrán por no presentadas dichas propuestas y en consecuencia inelegibles.

3. Una vez evaluadas las candidaturas en los términos del punto inmediato anterior, de entre aquellas que cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, se elegirán aleatoriamente mediante el método de insaculación a los dos consejeros titulares y dos consejeros suplentes, comenzando por el titular y continuando con su suplente.

4. El resultado del proceso de selección será inapelable.

5. La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, declarará desierta la convocatoria, en caso de no existir candidaturas elegibles. En este supuesto, dicha Comisión Edilicia lanzará una nueva convocatoria al día hábil siguiente, en los mismos términos de la presente, y con un plazo de duración de 15 días naturales.

6. En el caso de que los candidatos elegibles fueran en un número menor a cuatro, se procederá a la selección, y los faltantes se cubrirán mediante una segunda convocatoria cumpliendo los requerimientos del numeral inmediato anterior.

7. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

SEXTA.- DE LA NOTIFICACIÓN.

1. Una vez que la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, seleccione a los dos Consejeros titulares y sus respectivos suplentes, le informará a la Secretaría General del Ayuntamiento los nombres, para que por su conducto, los comunique al Secretario Técnico del Consejo Ciudadano Metropolitano.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 36 37 44 00

Página 4 de 5



2. La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, por conducto de su Presidencia, notificará a los ciudadanos que resulten seleccionados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su selección.

3. Asimismo, se les notificará a todos los participantes de la convocatoria el resultado de la selección mediante los estrados del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, así como mediante publicación en la Gaceta Municipal.

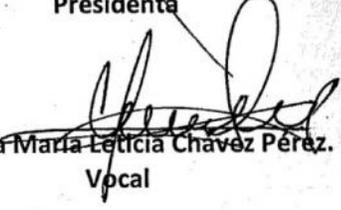
ATENTAMENTE

"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto."

GUADALAJARA, JALISCO, A 07 DE JUNIO DE 2016.

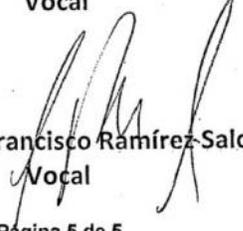
**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**


Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Presidenta


Regidora Maria Leticia Chavez Perez.
Vocal

Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Vocal

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Vocal


Regidor Juan Francisco Ramirez Salcido.
Vocal

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Página 5 de 5

FORMATO DE REGISTRO PARA CANDIDATOS A CONSEJEROS CIUDADANOS METROPOLITANOS

LUGAR: _____

FECHA: _____

FOLIO: _____

DATOS DEL CANDIDATO

Nombre

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Domicilio

Calle:

Colonia:

Entre calle:

Datos para contacto

Teléfono fijo:

Correo electrónico 1:

Número:

Municipio:

y:

Teléfono móvil:

Correo electrónico 2:

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (PARA SER RESPONDIDO POR EL CANDIDATO, CIRCULANDO SU RESPUESTA)

En virtud que conozco y entiendo el contenido y alcances de los artículos 77, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87 y 88 del Estatuto Orgánico de las instancias de coordinación metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como del artículo 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, declaro lo siguiente:

Soy servidor público actualmente	SI	NO
Me he desempeñado como servidor público en los últimos doce meses	SI	NO
Soy ministro de culto actualmente	SI	NO
Soy integrante de las fuerzas armadas o cuerpos de policía actualmente	SI	NO
Soy miembro de alguna dirigencia partidista o agrupación política actualmente	SI	NO
He sido miembro de alguna dirigencia partidista o agrupación política en los últimos tres años	SI	NO
He participado como candidato a un puesto de elección popular en los últimos tres años	SI	NO
He sido condenado por delito doloso	SI	NO
Tengo una residencia menor a 3 años en el municipio de mi actual domicilio	SI	NO

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Yo _____, ciudadano mexicano en pleno uso de mis derechos civiles y políticos, declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información vertida en este formato de registro es cierta, así como la documentación anexa es copia fiel de originales y estoy dispuesto a que se coteje en caso de ser necesario.

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE PROPONE AL CANDIDATO

Nombre de la organización:

A qué se dedica la organización:

Domicilio

Calle:

Colonia:

Datos para contacto

Teléfono fijo:

Correo electrónico 1:

Número:

Municipio:

Teléfono móvil:

Correo electrónico 2:

Con fundamento en el artículo 85 fracción V del Estatuto orgánico de las instancias de coordinación metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, es voluntad de esta organización hacer la presente propuesta.

NOMBRES Y FIRMAS

_____ DEL CANDIDATO

_____ DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN QUE PROPONE AL CANDIDATO

INDISPENSABLE ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

Copia fiel de credencial de elector

Carta de motivos del candidato

Curriculum vitae del candidato

